



Resolución Directoral

Nº 042-2019-PCM/OGA

Lima, 29 MAR. 2019

VISTOS: El Memorando Nº D000020-2019-PCM-GA, emitido por la Jefa del Gabinete de Asesores; el Informe Nº 013-2019-PCM/OAF-CP, emitido por el Responsable de Control Previo; y, el Informe Nº D00012-2019-PCM/OAF, emitido por la Jefa de la Oficina de Asuntos Financieros, respecto a la solicitud de reconocimiento del gasto devengado por reembolso de viáticos y pasajes terrestres a favor del personal de escolta del presidente del Consejo de Ministros (PCM);

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Nº 001-2011-EF/77.15, modificada por la Resolución Directoral Nº 004-2011-EF/77.15, se dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería, aprobada por la Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del uso de la Caja Chica, entre otras;

Que, el inciso a) del artículo 1 de la citada resolución considera como sustento del gasto devengado, la facturas y los recibos de honorarios emitidos a través del Sistema de Emisión Electrónica;

Que, el literal b) del artículo 2 de la Resolución Directoral Nº 001-2011-EF/77.15 establece que para efectos de la sustentación del gasto devengado se considera: *"La resolución administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega de viático correspondiente antes del inicio de la comisión de servicio, o, de ser el caso, se hubiera excedido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión"*;

Que, el numeral 7.4.1 de la Directiva General N.º 004-2018-PCM/SA denominada *"Requerimiento, otorgamiento y rendición de cuentas de viáticos, pasajes y otras asignaciones por comisión de servicios al interior y exterior del país"*, aprobada por Resolución de Secretaría Administrativa Nº 011-2018-PCM/SA señala que: *"El reembolso de viáticos, pasajes terrestres y/o fluviales procede, única y exclusivamente, ante situaciones excepcionales y contingentes, debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega de estos antes del inicio de la comisión de servicios"*;

Que, mediante memorando D000020-2019-PCM-GA de fecha 14 de marzo de 2019, la Jefa del Gabinete de Asesores de la Presidencia del Consejo de Ministros solicitó el reembolso de los gastos realizados por el señor Edwin Contreras Chulla, con motivo de la comisión de servicios que realizó a la ciudad de Ica el día 06 de marzo de 2019;

Que, el citado personal tuvo que desplazarse a la ciudad de Ica de manera imprevista y por indicación de la Alta Dirección, a fin de realizar coordinaciones de seguridad y



protección personal al señor Presidente del Consejo de Ministros, en el marco de su participación en el Muni Ejecutivo que tuvo lugar en dicha ciudad;

Que, el Responsable de Control Previo, luego del análisis, revisión y evaluación realizada, mediante Informe N° 013-2019-PCM/OAF-CP, señala que los gastos efectuados por el señor Edwin Contreras Chulla tienen carácter contingente, debiendo ser reconocido el importe total de S/ 86.00 (Ochenta y seis con 00/100 Soles) por concepto de viáticos y pasajes terrestres;

Que, mediante informe del visto, la Jefa de la Oficina de Asuntos Financieros, en atención al informe precedente, expresa conformidad respecto al reconocimiento de los reembolsos solicitados, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 7.4 de la Directiva General N.º 004-2018-PCM/SA;

Que, la Secretaría General de la PCM, mediante Nota de Certificación de Crédito Presupuestario N° 00000000338, aprobada por la Oficina General de Planificación y Presupuesto- OGPP, cuenta con presupuesto suficiente en el presente año fiscal para el reconocimiento de los gastos antes citados;

Que, en consideración a lo expuesto, resulta procedente expedir el acto resolutivo respectivo, a fin de reconocer el reembolso de los gastos realizados por el personal de escolta del PCM;

Con la visación de la jefa de la Oficina de Asuntos Financieros;

De conformidad con lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado mediante Decreto Supremo N° 022-2017-PCM; la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, y sus disposiciones complementarias y modificatorias; así como la Directiva General N° 004-2018-PCM/SA, aprobada por Resolución de Secretaría Administrativa N° 011-2018-PCM/SA;

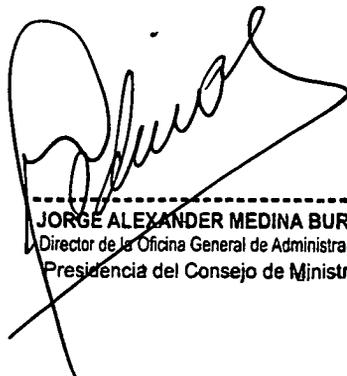
SE RESUELVE:

Artículo 1.- RECONOCER el gasto devengado por concepto de reembolso de viáticos y pasajes terrestres por el monto total de S/ 86.00 (Ochenta y seis con 00/100 Soles), a favor del personal de escolta del Presidente del Consejo de Ministros, de acuerdo al siguiente detalle:

Comisionado	Pasajes y Gastos de Transporte	Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicio	Certificación Presupuestal	Meta
Edwin Contreras Chulla	(2.3.21.21)	(2.3.21.22)		
Personal de Escolta-PCM	36.00	50.00	00000338	0006
TOTAL S/ 86.00				

Artículo 2.- NOTIFICAR la presente Resolución al personal indicado en el artículo 1, a la Unidad Orgánica a la cual pertenece y a la Oficina de Asuntos Financieros.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.-



JORGE ALEXANDER MEDINA BURGA
Director de la Oficina General de Administración
Presidencia del Consejo de Ministros

